



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Área de Desarrollo

## EDICTO

**La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, mediante Decreto 1101-A/2017, de 3 de julio, adoptó el siguiente acuerdo:**

“Considerando que, desde la Concejalía de Desarrollo del Ayuntamiento de Barbastro, se prevé la concesión del Galardón “Germana de Foix”, de carácter anual, para las empresas y/u organismos radicados en la ciudad de Barbastro, instaurado en 2012 con motivo del cumplimiento del 500 aniversario desde el otorgamiento el 22 de septiembre de 1512, por parte de la Reina Doña Germana de Foix, del privilegio para celebrar la Feria de la Candelera.

Es competente esta Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en los artículos 30 y 234 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Regulatoras del Galardón “Germana de Foix”, siendo el texto de las mismas el que figura a continuación

### “GALARDÓN “GERMANA DE FOIX” 2017

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro convoca el Galardón “**Germana de Foix**”, de carácter anual, instaurado en 2012 con motivo del cumplimiento del 500 aniversario desde el otorgamiento el 22 de septiembre de 1512, por parte de la Reina Doña Germana de Foix, del privilegio para celebrar la Feria de la Candelera.

**1º.-** Optarán a dicho galardón, principalmente, pymes y empresas radicadas en la ciudad de Barbastro, aunque también podrán optar organismos igualmente ubicados en la ciudad, cuyas candidaturas sean presentadas de la forma recogida en el apartado 4º de las presentes bases, hasta el 1 de septiembre, dirigiéndolas al **Ayuntamiento de Barbastro**:

- Ayuntamiento de Barbastro. Plaza Constitución, 2, 22300 Barbastro Tf. 974 31 01 50  
Fax. 974 31 47 97. Correo electrónico: desarrollo@barbastro.org

Haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa / organismo
- Motivación para presentar la candidatura del mismo

**2º.-** En la valoración de las candidaturas por parte del jurado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad.
- b) Trayectoria.
- c) Importancia en el municipio.
- d) Proyección fuera del territorio.
- e) Promoción de las costumbres y tradiciones como actividad económica.
- f) Desarrollo de oficios tradicionales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

- g) Utilización de procesos empresariales innovadores compatibles con la recuperación de tradiciones y usos en vía de desaparición.
- h) Promoción del asentamiento poblacional en el medio rural.
- i) Uso y valorización de las materias primas y recursos del territorio.
- j) Promoción del asociacionismo y participación social.
- k) Potenciación de otras iniciativas empresariales, actuando como complemento a las mismas, mediante el aprovechamiento de sinergias, que igualmente lo complementen.
- l) Fomento de buenas prácticas y métodos de trabajo sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- m) Promoción del territorio y fomento turístico.
- n) Generación de empleo y desarrollo en el entorno.

3º.- El fallo de los premios se realizará a través de jurado compuesto de la siguiente manera:

- f) El Alcalde, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente del jurado.
- g) El Concejal Delegado de Desarrollo.
- h) Un miembro de cada uno de los grupos políticos municipales.
- i) Por parte de las entidades representativas de los sectores económicos de la ciudad y provincia:
  - El Presidente de la Asociación de Empresarios de Barbastro o miembro en quien delegue.
  - El Presidente del Centro de Desarrollo del Somontano o miembro en quien delegue.
  - El Presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Valle del Cinca o miembro en quien delegue.
  - Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca
- j) La técnico del Área de Desarrollo, que actuará como secretaria.

4º.- Las candidaturas serán remitidas al Área de Desarrollo por parte de la Asociación de Empresarios de Barbastro, del Centro de Desarrollo del Somontano, de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Valle del Cinca y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, aunque también se podrán presentar candidaturas por parte de particulares que vayan avaladas por un número mínimo de seis agentes que desarrollen su actividad empresarial en la categoría a la que se presentan. En el caso de la categoría de emprendedores, será la Comisión de Desarrollo la que proponga las candidaturas de entre las recogidas por el listado de emprendedores elaborado por el Área de Desarrollo. Las candidaturas y valoración se trasladarán al jurado para que proceda al estudio conjunto de las mismas por todos los miembros del jurado, otorgando los galardones por mayoría simple, valorando los aspectos reseñados en el punto 2º.

5º.- En principio, habrá una empresa u organismo ganador en cada una de las siguientes categorías:

- Comercio / turismo.
- Industria.
- Agroalimentación.
- Emprendedores, entrando en esta categoría las pymes o empresas de reciente creación, sin que pueda exceder 3 años desde el inicio de la actividad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

Aunque podrá darse más de un premio en una categoría, valorándose distintos conceptos y dejando desiertas otras categorías. En ningún caso podrán darse más de cuatro galardones.

A cada uno de los premiados se le hará entrega de una copia del privilegio otorgado por Germana de Foix que le acredite como ganador del Galardón en la categoría o concepto correspondiente. Además, cada premiado contará con una entrevista y campaña publicitaria consistente en 50 cuñas radiofónicas emitidas por radio COPE.

En caso de acuerdo entre los miembros del jurado, podrá otorgarse un reconocimiento especial a entidades que, por sus características, no encajen en ninguna de la categorías premiadas y cuya labor en el municipio sea destacable. Esta decisión deberá ser debidamente motivada.

6º.- Es requisito indispensable para poder optar al galardón que los candidatos estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con las entidades correspondientes.

7º.- El fallo del jurado y el acto público de entrega de los galardones se anunciarán oportunamente.

8º.- La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases."

**SEGUNDO.-** Trasladar cuanto antecede al Área de Desarrollo para constancia, prosecución y demás efectos procedentes. "

**Lo que anuncio para general conocimiento.**



Barbastro, a 3 de julio de 2017  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Cosculluela Bergua